

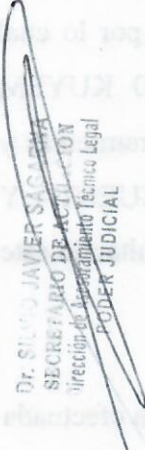
ACTA DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES Nro. 43/19

CONCURSO DE PRECIOS (LEY J 286) Nro. 015/19

En la ciudad de Viedma a los 11 días del mes de septiembre del año 2019, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo 5° de la Disposición Nro. 1499/19 AG, e integrada por el Dr. Silvio Sagarna en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, la Sra. Alicia ABARZUA por la Administración General y el Ing. Gustavo RIVERO por el Área de Infraestructura y Arquitectura, con el objeto de analizar las propuestas presentadas en el CONCURSO DE PRECIOS (LEY J 286) Nro. 015/19 para la REPARACIÓN DE VEREDAS DE VIVIENDAS OFICIALES SITAS EN LAS CALLES FORMOSA NRO. 2536 -CASA NRO. 2- Y MENDOZA NRO. 2537 -CASA NRO. 23-, DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA, que se tramita por Expte. Nro. A/CM/0400/19:

1. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 251.398,43)**.-
2. Que a fs. 215 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07/08/2019 donde consta la presentación de dos (2) propuestas, la propuesta número uno (1) perteneciente a la firma LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña, la cual cotizó por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 251.398,44), y presentó demás documentación a analizar y la oferta número dos (2) presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO KUYEM LTDA., la cual cotizó por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 251.398,43) y presentó demás documentación a analizar.
3. Que a fs. 222/223 obra Dictamen DAL Nro. 587/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a instancia del análisis de las ofertas recepcionadas en el marco del presente procedimiento de contratación, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad se informó que la oferta de la firma LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña no acompañó Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) (conforme punto 1.14 del Apartado 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales). Respecto a la oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO KUYEM LTDA indicó que la misma no completó los datos comerciales solicitados en el Anexo II (fs. 195).
4. Que a fs. 225 consta la intervención del Área de Infraestructura y Arquitectura, quien


ALICIA ABARZÚA
DIRECTORA
Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO


Dr. SILVIO JAVIER SACARDÍA
SECRETARIO DE ACTUACIÓN
Dirección de Asesoramiento Técnico Legal
PODER JUDICIAL

previo análisis de las referidas ofertas, comunicó que no había observaciones adicionales respecto a las formuladas por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal y del cual se concluye que, siendo que ambas ofertas presentan una diferencia de un centavo, se le deberá pedir a ambos oferentes que presenten una mejora de ofertas acompañando el resto de la documentación.

5. Que atento lo observado en el Dictamen DAL Nro. 587/19, la Administración General, mediante Notas Nro. 1080/19 -AG (fs. 226) y 1079/19- AG (fs. 227), se intimó a la firma LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña y a la COOPERATIVA DE TRABAJO KUYEM LTDA. para que dentro del plazo perentorio de (5) días hábiles administrativos de notificados acrediten el cumplimiento de los extremos observados como faltantes, ello bajo apercibimiento de tener por rechazadas sus ofertas (cfm. el Apartado 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares).

6. Que conforme lo requerido a ambos proponentes; cumplieron lo solicitado (fs. 230/236).

7. Que a fs. 254 obra el Acta de Apertura Mejora de Ofertas de fecha 06/09/2019 donde consta la presentación de ambas firmas proponentes; la firma LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña presentó una oferta por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON 22/100 (\$ 289.108,22) y la COOPERATIVA DE TRABAJO KUYEM LTDA., presentó una oferta por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 43/100 (\$ 255.040,43).

8. Que a fs. 259/260 luce el Informe Técnico del Área e Infraestructura y Arquitectura, elaborado a instancia del análisis pormenorizado de las ofertas presentadas, cuya conclusión manifiesta que resulta de aplicación lo previsto en el primer párrafo del Artículo Nro. 23 de la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, que en su parte pertinente dispone adjudicar a la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación por lo cual recomienda la adjudicación de la obra a la COOPERATIVA DE TRABAJO KUYEM LTDA.”, la que ofrece realizar la obra, aportando materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión necesaria, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 43/100 (**\$ 251.398,43**), resultando este valor igual al Presupuesto Oficial.

Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta comisión ACONSEJA:


Preadjudicar: a la COOPERATIVA DE TRABAJO KUYEM LTDA. el CONCURSO DE PRECIOS (LEY J 286) Nro. 015/19 para la REPARACIÓN DE VEREDAS DE VIVIENDAS OFICIALES SITAS EN LAS CALLES FORMOSA NRO. 2536 -CASA NRO. 2- Y MENDOZA NRO. 2537 - CASA NRO. 23-, DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA, que tramita por Expte. Nro. A/CM/0400/19, por resultar beneficiosa y conveniente respecto de los intereses del Estado contratante y ser la más ventajosa respecto de la comparación con el Presupuesto Oficial, las características técnicas propias de la obra que justifican el precio cotizado y encontrándose dentro de los márgenes aceptables, sumado a que el monto final de la misma resulta igual al Presupuesto Oficial, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 251.398,43)**, con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Solicitar: Previo a la aprobación de la contratación la COOPERATIVA DE TRABAJO KUYEM L.T.D.A. deberá presentar Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, conforme lo establecido por el último párrafo del Apartado 10 de las Bases y Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.



Dr. SILVIO JAVIER SAGARNA
SECRETARIO DE ACTUACION
Direccion de Asesoramiento Técnico Legal
PODER JUDICIAL



Ing. GUSTAVO A. RIVERO
Cálculo y Mayores Costos
AREA INFR. Y ARQ.
PODER JUDICIAL



ALICIA ABARZÚA
DIRECTORA
Direccion de Compras, Ventas y Contrataciones
ADMINISTRACION GENERAL
PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO